

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0049-R

Puerto Ayora, 11 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo prescribe textualmente que se observará: "1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables (...); 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión (...); y, 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados"; requisitos que se hallan satisfechos mediante el análisis técnico y legal contenido en los informes que forman parte del expediente.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...) Las modificaciones presupuestarias son: (...) iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el respectivo órgano competente (...)”*.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos; facultando a su representante legal para conferir atribuciones a sus unidades administrativas y operativas, con el propósito de desarrollar actividades de manera descentralizada y desconcentrada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes, con el objetivo de satisfacer sus metas y necesidades institucionales, deben identificar sus requerimientos para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC); facultando expresamente a las

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0049-R**Puerto Ayora, 11 de agosto de 2026**

entidades para modificar dicho instrumento mediante una actuación administrativa debidamente motivada, garantizando así la planificación, ejecución y cumplimiento de los fines públicos encomendados.

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre que las reformas obedezcan a una justificación técnica y económica.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en el artículo 66, manifiesta: *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública”*.

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas para las Modificaciones Presupuestarias Generales (NTP 18) establece que las variaciones al presupuesto aprobado por necesidades de ejecución deben canalizarse mediante reformas que cumplan de forma obligatoria con los siguientes requisitos técnicos e instrumentales: // Sustento Técnico: Contar con el informe técnico y económico que justifique la necesidad de la modificación. // Disponibilidad: Disponer de las certificaciones previas que validen las partidas afectadas. // Aprobación Formal: Su legalización mediante la respectiva resolución emitida por la autoridad competente.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0044-M, con fecha 02 de junio de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista De Calidad, solicita al Coordinador Técnico Operativo, de ese entonces, la gestión para la adquisición, suministro e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado, con capacidades de 12.000 BTU y 18.000 BTU respectivamente, destinados a la adecuación y puesta en funcionamiento del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P., ubicado en el sector Km 5 ½ vía a Baltra, justificando dicha necesidad técnica para garantizar condiciones ambientales óptimas que permitan la conservación de reactivos, la protección de equipos de alta precisión y la fiabilidad de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0094-M, con fecha 20 de julio de 2026, el Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, remitió el informe de justificación para la creación del proyecto denominado “Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.”, determinando que el mismo se ejecutará bajo la partida presupuestaria 8.4.01.04 “Maquinaria y equipos”, por un valor de USD 1.050,00, sin afectar el techo presupuestario institucional.

Que, mediante el Informe Técnico de justificación para creación de proyecto Amb-003, se concluye la procedencia técnica y presupuestaria de realizar una reforma interna al presupuesto Institucional mediante el traspaso de USD 1.050,00 desde el proyecto “Adquisición de macromedidores para los nodos principales de abastecimiento del sistema de agua potable de Santa Cruz” hacia la creación del nuevo proyecto “Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0049-R**Puerto Ayora, 11 de agosto de 2026**

EPMAPASC, E.P.”, justificando que dicha adecuación es indispensable para garantizar la operatividad, el control de calidad de agua y la protección de los equipos analíticos, sin afectar el techo presupuestario institucional.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0084-M, de fecha 20 de julio de 2026, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Coordinador Técnico Operativo, Encargado, solicita al Gerente General la aprobación del informe técnico de justificación al Gerente General de la EPMAPASC, E.P., solicitando que se curse a la área correspondiente para la continuidad del trámite pertinente, bajo el registro NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0756.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0522-M, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente General, aprueba el Informe Técnico para la justificación del Proyecto AMB-003, y autoriza a la Coordinadora Administrativa Financiera continuar con el proceso de reforma para la “Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.”, y se proceda con el trámite pertinente.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0522-M, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, dispuso a la Lcda. María José Castro Rentería la revisión técnica de la documentación; acto seguido, una vez cumplido dicho proceso, la Coordinadora Administrativa Financiera procedió con la suscripción de la matriz de reforma POA/PAC correspondiente para la continuación del trámite institucional.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0555-M, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente General solicita a la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación del Informe Técnico de justificación, ratificando la necesidad para optimizar la gestión operativa y de monitoreo de la calidad del agua, bajo el registro NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0756.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., conforme al Informe Técnico de Justificación para la creación del proyecto AMB-003, correspondiente a la creación del proyecto denominado: "Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.", bajo la partida presupuestaria 8.4.01.04 denominada "Maquinaria y equipos", por un monto de USD 1.050,00.

Artículo 2.- Autorizar la inclusión y creación en el POA y PAC 2026 del proceso de contratación bajo el régimen de Ínfima Cuantía, utilizando el CPC 439130111, para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, según el siguiente detalle:

LINEA NUEVA

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0049-R
Puerto Ayora, 11 de agosto de 2026

CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Total	Período
439130111	Bien	Ínfima Cuantía	Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P	8.4.01.04	1.050,00	C2

Artículo 3.- Autorizar la modificación presupuestaria interna mediante el traspaso de recursos que no afecta el techo presupuestario institucional, conforme a la siguiente estructura:

LINEA ORIGINAL

Coordinación	Proyecto	Actividad General	PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA	Saldo	Reducción	Saldo Final
COORDINACION TECNICA OPERATIVA	Adquisición de macromedidores para los nodos principales de abastecimiento del sistema de agua potable de Santa Cruz	Actividad orientada a la adquisición de macromedidores para los nodos principales del sistema de distribución de agua potable en Santa Cruz, con el objetivo de cuantificar con precisión el volumen de agua que entra, sale o circula por puntos estratégicos de la red para lograr un balance hídrico confiable.	8.4.01.04	\$3.000,00	\$1.050,00	\$1.950,00

LINEA MODIFICADA

Coordinación	Proyecto	Actividad General	PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	Saldo	Incremento	Saldo final
COORDINACION TECNICA OPERATIVA	Adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para adecuación del Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.	Actividad orientada a la adquisición e instalación de un aire acondicionado para la climatización del área destinada a funcionar como laboratorio de calidad de agua	8.4.01.04	\$ 0,00	\$1.050,00	\$ 1.050,00

Artículo 4.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas la realización de las gestiones administrativas necesarias para la actualización y creación del proceso mencionado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SERCOP), así como la debida actualización de la documentación de planificación institucional.

Artículo 5.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0049-R

Puerto Ayora, 11 de agosto de 2026

Artículo 6.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Notifíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0555-M

Anexos:

- informe_tecnico_de_reforma_interna aire acondicionado rgb-signed.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango
Analista de Ambiente y Social

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señor Ingeniero
Delfo Vladimir Tobar Villacís
Coordinador/a Técnico/a Operativo/a Encargado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0756

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-11